# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 018-2021- CM - MDY/HVCA

Yauli, 28 de mayo de 2021.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 06-2021, de fecha 28 de mayo 2021, el Informe N° 709-2021-MDY-HVCA/GEDUR de fecha de recepción 26 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de desarrollo Urbano y Rural, el Informe Técnico N° 104-2021-MDY/SGPUCT-RDQ de fecha de recepción 21 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Transporte, Acuerdo de Concejo Municipal N° 49-2020-CM-MDY/HVCA de fecha 29 de diciembre del 2020 y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 49-2020-CM-MDY/HVCA de fecha 29 de diciembre del 2020, se acordó lo siguiente: aprobar la modificación de finalidad de área reservada a área urbana de la Mz. E lote 1 del barrio centro del Distrito de Yauli, siendo el área de 298.251 m2;

Que, mediante el Informe Técnico N° 104-2021-MDY/SGPUCT-RDQ de fecha de recepción 21 de mayo del 2021, solicita modificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 49-2020-CM-MDY/HVCA de fecha 29 de diciembre del 2020, ello es con la finalidad hacer saneamiento físico legal para el uso de Poder Judicial del Distrito de Yauli;

Que, mediante el Informe N° 709-2021-MDY-HVCA/GEDUR-FAH de fecha de recepción 26 de mayo del 2021, solicita modificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 49-2020-CM-MDY/HVCA de fecha 29 de diciembre del 2020 por existir un error involuntario en la redacción;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la misma que señala que: "(...) los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Prevaleciendo la conservación del acto conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.3 del Artículo 14° del mismo cuerpo normativo, toda vez que, la anotación correcta antes señalada no impide la decisión final o el debido proceso del acto materia de corrección; por lo que, corresponde que por acto administrativo de similar jerarquía al referido se disponga la corrección de lo erróneamente anotado, manteniendo vigente todo lo demás que contiene dicha resolución;

Que, estando al acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Extraordinaria Nº 06-2021, de fecha 28 de mayo del año 2021, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR,** EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 049-2020-CM-MDY/HVCA, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2021, CONFORME AL INFORME N° 709-2021-MDY-HVCA/GEDUR-FAH, lo cual se detalla a continuación:

**DICE:**
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de finalidad de área reservada a área urbana de la Mz. E lote 1 del barrio centro del Distrito de Yauli, siendo el área de 298.251 m2.

**DEBE DECIR:**
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de finalidad de área reservada a otros usos de la Mz. E lote 1 del barrio centro del Distrito de Yauli, siendo el área de 298.251 m2.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO,** todo Acuerdo de Concejo que se oponga al presente acuerdo.

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 018-2021- CM - MDY/HVCA

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** al Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
V°B°
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
V° B°
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
V° B°
GEDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA